



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL INAN" - PLURIANUAL - I.D. N° 455.014.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	215.107/2023.

**DICTAMEN DOC N° 569/2024.**

Asunción, 23 de septiembre de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

**1. ANTECEDENTES**

- a) Memorando DPCE -DOC N° 1.129/2024 del 21 de septiembre de 2024, del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones / DPCE.
- b) Pliego de Bases y Condiciones CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL INAN" - PLURIANUAL - I.D. N° 455.014.
- c) Memorando D.O.C. - D.P.P. / S. PLANIFICACIÓN N° 217/2024 del 17 de septiembre de 2024 del Departamento de Planificación y Presupuesto - D.O.C.
- d) Dictamen DOC N° 204/24 del 16 de agosto de 2024 sobre la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales.
- e) Nota DA INAN N° 589/2023 del 27 de noviembre de 2023 del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.

**2. NORMATIVA APLICABLE**

- a) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- b) DECRETO N° 2264 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- c) Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".
- d) Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO".

ABG. ALDANA GALAGHER  
Asesoría Jurídica y Técnica  
M.S.P., S.S.



*[Handwritten signature]*  
D. Pagina 1 | 7

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL INAN" - PLURIANUAL - I.D. N° 455.014.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	215.107/2023.

**DICTAMEN DOC N° 569/2024.**

**3. ANÁLISIS.**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente Dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones / DPCE, contenida en el Memorando DPCE -DOC N° 1.129/2024 del 21 de septiembre de 2024, en la misma se solicita la acreditación del supuesto de excepción de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL INAN" - PLURIANUAL - I.D. N° 455.014.

El presente proceso de compra se origina por medio de la solicitud del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, que a través de la Nota DA INAN N° 589/2023 del 27 de noviembre de 2023, señala lo siguiente: "... en atención a la necesidad de contar con un servicio de mantenimiento y reparación para 4 (cuatro) móviles del INAN de la marca **IZUSU** adquiridos en el ejercicio 2022 y que no se encuentran dentro de los contratos vigentes (Contrato Abierto N° 224/2023 - ID 421.738 y Contrato N° 13/2021 - ID 402.298), solicitamos las gestiones necesarias para realizar un llamado Vía Excepción..." "Fundamento de la solicitud. Cabe señalar que los mencionados vehículos, fueron adquiridos a través de la Licitación Pública Nacional N° 89/2020 "Adquisición de Móviles para el fortalecimiento de servicios de salud del MSPyBS - COVID" - ID N° 386.998. Adenda N° 2 al Contrato N° 105/2021 adjudicada a la empresa **AUTOMOTOR S.A.**, con recepción en fecha 12 de setiembre de 2022 según acta de recepción, en tal sentido la garantía de fábrica de los mismos es hasta 100.000 Km. o 3 años, lo que ocurra primero; la cual solo es ejecutable si el mantenimiento de los vehículos se realiza en los talleres del representante de las marcas **ISUZU** en este caso la empresa **AUTOMOTOR S.A.**" (sic).

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.



*[Handwritten signature]*  
D.O. [illegible]  
MSPyBS

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL INAN" – PLURIANUAL - I.D. N° 455.014.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	215.107/2023.

**DICTAMEN DOC N° 569/2024.**

El Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, sigue expresando en su nota principal: *"Además de mencionar que los citados vehículos son utilizados para el traslado diario de funcionarios dentro del radio urbano y viajes al interior del país, lo que implica que los mismos deben estar en excelentes condiciones mecánicas de funcionamiento, razón por la cual, es imprescindible contar con un servicio de mantenimiento preventivo y de reparación, que garanticen el buen funcionamiento de las unidades y de esta forma salvaguardar la integridad de los funcionarios que utilizan el servicio de transporte"* "Al respecto se considera necesario que los vehículos de la marca mencionada más arriba, cuenten con el servicio del taller de la representación oficial, por las siguientes razones técnicas y económicas: Ofrecen una mayor garantía sobre los trabajos realizados. Cuentan con servicio técnico especializado, en las marcas Isuzu. Garantizan la provisión de repuestos originales. Cuentan con la infraestructura suficiente, personal calificado y tecnología de punta" (sic).

En este sentido, nos encontramos con que los Artículos 68 y 69 de la Constitución Nacional instituyen al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con el deber de impulsar las providencias necesarias para asegurar la salud de la población paraguaya, mediante la adopción de las medidas necesarias para la adquisición de los medicamentos, equipos y contratación de servicios que permitan la cobertura de los servicios sanitarios y, de esta forma, salvaguardar la vida de las personas.

Al respecto, la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" estipula en su Artículo 40. **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN** lo siguiente: *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 1) Excepciones a la concurrencia autorizada: a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. b) ... c) ... d) Existan razones técnicas o de notoria especialización para la adquisición o locación de bienes, contratación de servicios, consultorías u obras. (...) En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine*

ALDANA G. GALLAGHER  
Asesora Jurídica y Técnica

M.S. ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.



Handwritten signature and stamp of the Director of Administrative and Financial Management.

D.O.C. 569/2024  
MSI 2024



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL INAN" – PLURIANUAL - I.D. N° 455.014.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	215.107/2023.

**DICTAMEN DOC N° 569/2024.**

*el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento. (...) Se podrá prescindir de la publicidad de las excepciones motivadas en la seguridad del Estado siempre que este carácter sea definido en una ley del Congreso o un decreto del Poder Ejecutivo. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará la aplicación de estas modalidades excepcionales asegurando que las necesidades públicas puedan ser satisfechas en la forma más oportuna y conveniente para el Estado" (sic).*

La previsión previa es ampliada por el Artículo 52° CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que instruye el empleo de la vía de la excepción en el caso siguiente "La urgencia impostergerable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos..." (sic).

El Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone en el Artículo 61.- DIFUSIÓN: "La difusión de las bases de la contratación y sus adendas, así como las aclaraciones emitidas, será realizada a través del SICP con el texto íntegro de cada documento" (sic).

Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación. Que, el Decreto N° 2264 dispone en su Artículo 54.- ESTIMACIÓN DE COSTOS. "La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público" (sic).

Siguiendo esa línea de ideas, en el Dictamen DOC N° 204/2024 de fecha 16 de agosto de 2024, se realizó la obtención del precio referencial teniendo en cuenta los principios de economía, eficacia, eficiencia y el criterio de razonabilidad.



*[Handwritten signature]*  
D.O.C. - F.C. -  
MSP y BS



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL INAN" – PLURIANUAL - I.D. N° 455.014.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	215.107/2023.

**DICTAMEN DOC N° 569/2024.**

Asimismo, corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluador de Ofertas.

El Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL INAN" – PLURIANUAL - I.D. N° 455.014, cumple con las exigencias previstas en el Artículo 45- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la Ley N° 7021/2022 que dispone: *"Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación. Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley (sic)."*



*[Handwritten signature]*  
Laura María Báez  
D.O.C. - D.G.A.F.  
MSP y BS



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL INAN" – PLURIANUAL - I.D. N° 455.014.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	215.107/2023.

**DICTAMEN DOC N° 569/2024.**

Asimismo, se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a sugerencia del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre las ofertas que se presentaren en el proceso, designándose para el efecto a los representantes de las siguientes dependencias:

- Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección Administrativa – D.G.A.F.
- Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN.

De esta forma, analizada la documentación arribada al expediente, esta Dirección Operativa recomienda la Aprobación del Llamado y, al hallarse reunidas las condiciones expresadas en la normativa, la Acreditación del Supuesto de Excepción para el mismo, además de la conformación del respectivo Comité de Evaluación.

Según se desprende del Memorando D.O.C. – D.P.P. / S. PLANIFICACIÓN N° 217/2024 del 17 de septiembre de 2024 del Departamento de Planificación y Presupuesto – D.O.C., el llamado en cuestión ha sido programado en carácter Plurianual, con un valor total estimado que asciende a "*Monto Total: Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones)*" (sic), abarcando los ejercicios fiscales 2024, 2025, y 2026.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*" (sic).

ROSALDANA GALLAGHER  
Asesora Jurídica y Técnica  
M.S.P., D.S.



ELABORADO POR ROSALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

ROSALDANA GALLAGHER  
D.O.C. - D.P.P. / S.  
MSP y BS



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL INAN" - PLURIANUAL - I.D. N° 455.014.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	215.107/2023.

**DICTAMEN DOC N° 569/2024.**

Por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO" se establece en su Artículo 1°: "Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia" (sic).

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

**4. CONCLUSIÓN.**

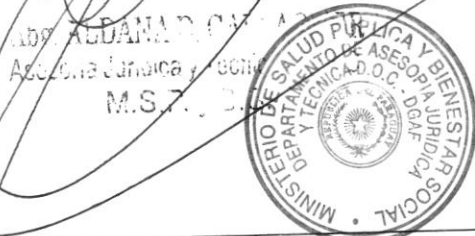
Conforme al análisis previo, se eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta cartera de estado, la Acreditación del Supuesto de Excepción, para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL INAN" - PLURIANUAL - I.D. N° 455.014.

Se adjunta proyecto de Resolución.

**ES NUESTRO DICTAMEN.**

*Laura M. Torres Cuervo*  
D.O.C. D.G.A.F.  
MSP y BS

215107623



ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

MEMORANDO DPCE - DOC N° 1129/2024

A: Lic. Laura Ojeda, Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

PROCESO: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2024 – “CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL INAN”. PLURIANUAL ID N° 455.014.

ASUNTO: Contratación por la Vía de la Excepción

DE: Sr. Miguel León Esteche, Jefe  
Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones | DPCE

FECHA: 21/09/2024

CON DIFUSION PREVIA

Remito (1) un Bibliorato conteniendo los antecedentes originales correspondiente a la contratación de referencia, según pedido realizado mediante Memorando DPP DOC N° 1107/23 y Nota DA INAN N° 589/2023, para su correspondiente Dictamen de acreditación del supuesto de excepción para la contratación por vía de la excepción, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 en su art. 40, punto 1) excepciones a la concurrencia autorizada inc. a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; e inc. d) existan razones técnicas o de notoria especialización para la adquisición o locación de bienes, contratación de servicios, consultorías u obras, a fin de proseguir con los trámites.

Asimismo, se pone a su consideración la conformación del Comité de Evaluación para la contratación de referencia por urgencia impostergable con intención de compra.

Igualmente, se propone, que dicho comité este conformado por representante/s de:

- Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.

Dicho comité tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el Informe de Recomendación de Adjudicación.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ	
MSP y BS - DOC	
23 SET. 2024	HORA: 10:38
215107/23	FIRMA: B

PROVIDENCIA

A: A J / DOC Absg Aldana E.	Vto. Bo.:  Lic. Laura Ojeda, Directora Dirección Operativa de Contrataciones	RECIBIDO:
--------------------------------	---	-----------

Lic. Claudia Martínez  
Coordinadora  
D.O.C. - D.G.A.F.  
MSP y BS

Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central  
Dirección Operativa de Contrataciones  
Dirección General de Administración y Finanzas

**MEMORANDO D.O.C. – D.P.P./S.PLANIFICACION N.º 217/2024**

**A** : LIC. JORGE RAFAEL MOLINAS, Jefe.  
Departamento de Planificación y Presupuesto – D.O.C. – Nivel Central

**DE** : LIC. ISAAC BARRIOS, Sección Planificación  
Sección Planificación - Departamento de Planificación y Presupuesto – D.O.C. – Nivel Central

**REF** : “ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL INAN”.

**FECHA** : 17 de setiembre de 2024 **EXP N° 215107/2024**

Sobre el punto de referencia, y en atención al pedido en la NOTA DG INAN N° 1878/2024 del INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION - INAN de fecha 19/08/2024, en la cual remite las especificaciones técnicas, para la programación del PAC al llamado denominado “ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL INAN”.

**MONTO TOTAL:** Gs 300.000.000.- (Guaraníes, trescientos millones).

MONTO AÑO 2024: GS. 132.501.835.- (Guaraníes, ciento treinta y dos millones, quinientos un mil, ochocientos treinta y cinco)

MONTO AÑO 2025: GS. 83.749.083.- (Guaraníes, ochenta y tres millones, setecientos cuarenta y nueve mil, ochenta y tres)

MONTO AÑO 2026: GS. 83.749.082 - (Guaraníes, ochenta y tres millones, setecientos cuarenta y nueve mil, ochenta y dos)

**REQUISITOS DEL LLAMADO:**

PAC : ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL INAN.

MODALIDAD : CVE

CONTRATO : ABIERTO

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN : POR EL TOTAL

VIGENCIA : HASTA EL 31/12/2026

**OBSERVACION:**

- Se adjunta las documentaciones de los Exp. **SIMESE N° 215107/24**
- Se adjunta documentaciones **ORIGINALES** de la Sección de Planificación – Nivel Central.

A: Sección Presupuesto  
Priorizar

Lic. Jorge Rafael Molinas  
Dpto. de Planificación y Presupuesto

LIC. ISAAC BARRIOS  
MSP Y BS -DOC

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central

**Dirección Operativa de Contrataciones**

Dirección General de Administración y Finanzas

**DICTAMEN DOC N° 204/24**

Pág. 1/2

**VISTO:** La NOTA DG INAN N° 1878/2024 del INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION - INAN de fecha 19/08/2024; por la cual se solicita la realización del llamado denominado “ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL INAN”. Expediente SIMESE N° 215107/24. -

**ANTECEDENTES:**

1. NOTA DG N°1878/2024 del INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION, de fecha 19/08/2024.
2. Análisis de Precio de la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, de fecha 16 de septiembre del 2024.

**MARCO LEGAL:**

1. Ley N° 7.021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.
2. Ley N° 7.228/2023 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”.
3. DECRETO N° 1092/2023 por el cual se reglamenta la Ley N° 7.228 del 29 de diciembre de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”.
4. DECRETO N° 2.264/24 “Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
5. RESOLUCION DNCP N° 454/2024 “Por la Cual se Regula la Determinación de Precios Referenciales y su Publicidad en los Procedimientos de Contratación en el Marco de la Ley N° 7021/22”.

**CONSIDERANDO:** Que, el Análisis de Precio Referencial, correspondiente a la planificación para el llamado denominado “ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL INAN”, fue realizado por la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto en fecha 16 de septiembre del 2024.-

  
Lic. Jorge Meléndez - M. Sec. Planificación  
Dpto. de Planificación y Presupuesto  
D.G.C. - D.G.A.F.  
MSP y BS

**VISIÓN:** Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos de Salud.

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central

**Dirección Operativa de Contrataciones**

Dirección General de Administración y Finanzas

**DICTAMEN DOC N° 204/24**

Pág. 2/2

**FUNDAMENTACIÓN DE LOS PRECIOS OBTENIDOS:**

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos mencionados, el precio referencial según lo detallado a continuación:

1) **Para el primer parámetro:** Se verifico el historial de precios adjudicados del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, <https://www.contrataciones.gov.py/>; donde no se encontraron adjudicaciones recientes correspondientes a las especificaciones técnicas requeridas, dada la particularidad detallada en el requerimiento.-


2) **Para el segundo parámetro:** Se solicitó cotización vía correo electrónico 8 (ocho) empresas, se recibió una cotización para ser utilizada como segundo parámetro; así también la misma adjunta la carta de representación exclusiva de la empresa, justificando de tal forma lo mencionado en el primer parámetro, referente a la particularidad del proceso.


De la comparación de ambos parámetros se toma como Precio Referencial, **EL UNICO PRECIO.-**

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación descrita en la Resolución Resol. DNCP 454/24.

**CONCLUSION:** En base a la verificación documental la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7021/22 “De Contrataciones Públicas”, emite este Dictamen sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales conforme al Art. 2 de la Resolución DNCP 454/24, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.-

Se emite el presente dictamen a los 16 días del mes de agosto del año 2024.

  
Departamento de Planificación y Presupuesto  
Dirección Operativa de Contrataciones  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

  
**LIC. LAURA OJEDA, DIRECTORA**  
Dirección Operativa de Contrataciones  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Asunción, 27 de noviembre del 2023

Nota DA INAN N° 589/2.023

**Lic. Laura María Leticia Ojeda, Directora**  
**Dirección Operativa de Contrataciones, D.G.A.F.**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**  
**Presente**

De nuestra consideración

Tenemos bien dirigirnos a Ud., en el marco de la Resolución S.G. N.º 034 de fecha 08 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023 Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

En dicho marco y en atención a la necesidad de contar con un servicio de mantenimiento y reparación para 4 (cuatro) móviles del INAN de la marca IZUSU adquiridos en el ejercicio 2022 y que no se encuentran dentro de los contratos vigentes (Contrato abierto N.º 224/2023 – ID 421738 y Contrato N.º 13/2021 – ID 402298), solicitamos las gestiones necesarias para realizar un llamado Via Excepción y Ad Referendum en concordancia a lo establecido en el Art 33 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, con las siguientes características:

Contrato Plurianual 2024 – 2025

Contrato Abierto por monto. Maximo 300.000.000 – Minimo 150.000.000

**Fundamento de la solicitud**

Cabe señalar que los mencionados vehículos, fueron adquiridos a través de la Licitación Publica Nacional N° 89/2020 "Adquisición de Moviles para el fortalecimiento de servicios de salud del MSP y BS – COVID" – ID N.º 386.998. Adenda N.º 2 al Contrato N.º 105/2021 adjudicada a la empresa AUTOMOTOR S.A., con recepción en fecha 12 de setiembre de 2022 según acta de recepción, en tal sentido la garantía de fabrica de los mismos es hasta 100.000 km o 3 años, lo que ocurra primero; la cual solo es ejecutable si el mantenimiento de los vehículos se realiza en los talleres del representante de las marcas Isuzu en este caso la empresa AUTOMOTOR S.A.

Además de mencionar que los citados vehículos son utilizados para el traslado diario de funcionarios dentro del radio urbano y viajes al interior del país, lo que implica que los mismos deben estar en excelentes condiciones mecánicas de funcionamiento, razón por la cual, es imprescindible contar con un servicio de mantenimiento preventivo y de reparación, que garanticen el buen funcionamiento de las unidades y de esta forma salvaguardar la integridad de los funcionarios que utilizan el servicio de transporte.-



Barrios M.



Al respecto se considera necesario que los vehículos de la marca mencionada más arriba, cuenten con el servicio del taller de la representación oficial, por las siguientes razones técnicas y económicas:

- Ofrecen una mayor garantía sobre los trabajos realizados.
- Cuentan con servicio técnico especializado, en las marcas Isuzu.
- Garantizan la provisión de repuestos originales.
- Cuentan con la infraestructura suficiente, personal calificado y tecnología de punta.

Además la Ley N.º 2.051/03 de "Contrataciones Publicas" en su Art. 4º establece los Principios Generales por los cuales se regirán las Contrataciones Públicas, de modo tal que entre otros, las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación.

Asimismo, la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 33º señala para: "Casos de Excepción. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo lo procedimientos de contratación, sin sujetarse a los procedimientos de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los procesos que a continuación se detallan: Inciso a) que manifiesta: "El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"

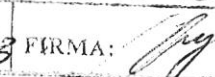
Ante lo expuesto esta Institución considera pertinente lo mencionado por lo que solicitamos de sus buenos oficios de manera a contar con el llamado en la brevedad posible.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

  
**Lic. Mg. María Isabel Alfonso**  
 Encargada de Sub UOC



  
**Mgrt. Econ. Miguel Ángel Barrios M.**  
 Director Administrativo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO:	Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F.
27 NOV. 2023 FECHA:	MSP y BS HORA: 15-12
N° 215107/23	FIRMA: 

Documentos adjuntos:

- Historial del Bien
- Documentación de Automotor S.A.
- Planilla de Especificaciones técnicas solicitadas